

**NORMA APLICARÁ A PERSONAS JURÍDICAS EN SEPTIEMBRE:**

# El impacto que la ley de delitos económicos tendrá sobre los gremios empresariales

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Non son solo las empresas las que se están preparando para la entrada en vigencia de ley 21.595, más conocida como ley de delitos económicos y atentados contra el medio ambiente. Cuatro gremios empresariales alistan un modelo de prevención diseñado para estas asociaciones. La nueva legislación, que en septiembre comenzará a regir para personas jurídicas, también afecta a este tipo de organizaciones.

Los gremios que participan de este proceso son: la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), la Cámara Nacional de Comercio (CNC), el Consejo Minero, la Asociación Chilena de Desalación (Acades) y la Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA).

El presidente de la CPC, Ricardo Mewes, explica que "los riesgos que enfrenta un gremio ante la ley de delitos económicos y ambientales no son los mismos que enfrenta una empresa. Por eso, un grupo de organizaciones empresariales, asesoradas por EY, estamos trabajando coordinadamente para abordar en forma oportuna y adecuada los potenciales riesgos que deberán ser gestionados por una asociación gremial, y evitar cualquier con-

La CPC y otros cuatros gremios elaborarán un manual para prevenir los ilícitos en los que pueden incurrir las asociaciones, que se concentran en la libre competencia, el uso de información privilegiada y el cohecho.

**“ Los riesgos que enfrenta un gremio ante la ley de delitos económicos y ambientales no son los mismos que enfrenta una empresa (...) Esperamos que una gran cantidad de gremios nacionales, sectoriales y regionales se sumen a esta iniciativa ”.**

RICARDO MEWES, PRESIDENTE DE LA CPC

ducta contraria a la ley”.

La normativa de delitos económicos fue promulgada en agosto del año pasado y ya es aplicable a los ilícitos cometidos por personas naturales al interior de las empresas, como directores y altos ejecutivos. Este estatuto sistematiza y crea delitos económicos, con lo que se amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Manual con directrices**

Con el propósito de prevenir la comisión de delitos, las asocia-

ciones empresariales crearán un manual con directrices para abordar las materias de la normativa que dicen relación con aspectos del mundo gremial. El manual se desarrolla a partir de la evaluación de las distintas actividades y procesos de la CPC, explican desde el gremio. Luego cada asociación empresarial por separado deberá determinar y priorizar aquellos riesgos que le son propios, de manera que el modelo contribuya a mitigar riesgos específicos y fortalecer la cultura de cumplimiento normativo conforme a la realidad

**“ La particularidad respecto a las asociaciones gremiales (en la aplicación de la ley de delitos económicos) es que, a diferencia de una empresa, no producen bienes ni prestan servicios a un cliente final ”.**

FELIPE FERNÁNDEZ, SOCIO ADJUNTO DE EY LAW

particular de cada uno.

“Esperamos que una gran cantidad de gremios nacionales, sectoriales y regionales se sumen a esta iniciativa, porque, aunque cada uno está expuesto a riesgos distintos, es fundamental contar con una base común y luego avanzar en los desafíos particulares de cada uno”, señala el presidente de la CPC.

**Conductas sancionadas**

Los delitos económicos son imputables a las personas jurídicas de derecho privado, según

establece la nueva ley. Sin embargo, la aplicación para los gremios empresariales es distinta a la que se hace sobre una empresa. Felipe Fernández, socio adjunto de EY Law, explica que “la particularidad respecto a las asociaciones gremiales es que, a diferencia de una empresa, no producen bienes ni prestan servicios a un cliente final”. Esta característica afecta en los delitos que le son aplicables a los gremios, ya que del listado de 230 ilícitos que contempla la ley, los ilícitos que afectan a las organizaciones son limitados.

Fernández detalla que los delitos imputables a las asociaciones empresariales se encuentran principalmente en las áreas de libre competencia, contra el mercado financiero y vinculados al cohecho.

En el caso de la libre competencia, los ilícitos están asociados al hecho de que los gremios representan los intereses de miembros que pueden ser competidores entre sí. En este aspecto,

Fernández asegura que las asociaciones en Chile tienen un “buen nivel de madurez” en este tema, ya que la Fiscalía Nacional Económica (FNE), “dictó hace un tiempo ciertas directrices relativas a cómo las asociaciones gremiales tienen que actuar respecto a cómo se comparte la información”.

Dentro del área de delitos contra el mercado financiero se encuentra el ilícito de uso de información privilegiada, asociado al manejo de información sensible o confidencial al interior de los gremios.

Por otro lado, Fernández explica que en las tareas habituales de las organizaciones empresariales está representar los intereses de sus sectores, por lo que tienen contacto constante con funcionarios públicos. “En ese contexto, los controles asociados a los delitos que se aplican en materia de soborno son particulares y relevantes para efectos de las actividades que se desarrollan en el día a día”, afirma.



La CPC indica que está trabajando con otros gremios para abordar en forma oportuna y adecuada los potenciales riesgos que deberán ser gestionados por una asociación gremial producto de la ley de delitos económicos.